

F. N° 175006

ANTECEDE						
SERIE F	1	7	5	0	1	3
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	uno	Tres

ACTA N° 10 - sesión del 20 de Diciembre de 1940.

- En Montevideo a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, se reúne en el local de sesiones de la Comisión Nacional de Turismo, el Comité Ejecutivo de Fiestas de Verano y Carnaval bajo la presidencia del Dr. Don Arturo Carbonell Debali, con asistencia de los señores Juan Carlos Mendoza, Francisco Pacheco, Salvador Masson, y Roman Labat, excusa su inasistencia el Dr. de Basabe Castellanos, - comienza la sesión a la hora 18.-

- Se lee el acta anterior aprobándose y firmándose.-

- Se resuelve transcribir el contrato del Cortejo Carnavalesco-

"Contrato de Arrendamiento de Obras, entre el Comité Ejecutivo

"de Fiestas, representado por su Presidente, Don Arturo Carbonell

"Debali y Secretario Ing. E. Mario Peyrot, a los efectos de la

"firma de éste contrato, y el señor Don Luis A. Fayol, con domi-

"cilio, a los efectos legales en la calle Sarandí 659 y Cerro

"Largo 788 respectivamente, se conviene lo siguiente:- ARTICULO

"PRIMERO: El Comité Ejecutivo de Fiestas, de acuerdo con la re-

"solución adoptada el 9 de Diciembre del año en curso, adjudica

"al señor Don Luis A. Fayol la construcción, dirección técnica

"y artística de 4 carros, 120 mascarones, adorno de 8 carros de

"cuatro ruedas, 50 trajes para señoritas, en un todo de acuerdo

"con la memoria descriptiva y los planos detallados y acotados,

"en los cuales se indicarán a escala las dimensiones de cada uno

"de estos elementos.- ARTICULO SEGUNDO: La memoria descriptiva

SIGUI						
SERIE	F	1	7	5	0	0
NÚMERO		uno	siete	cinco	cero	cero
						siete

//y los planos serán firmados por los suscritos. Presidente y Se-
 "cretario y el contratista señor Fayol, quedando agregados al ex-
 "pediente principal y formando parte integrante de este contrato.
 "ARTICULO TERCERO: Los elementos que se enumeraran en el articulo
 "primero, serán confeccionados con todas las reglas del arte del
 "bien construir, en excelentes condiciones de uso, debiéndose
 "emplear en ellos materiales adecuados de buena calidad, y ser
 "la mano de obra lo más esmerada posible para lo cual se deberán
 "emplear obreros especialistas en la materia.- La construcción
 "de los carros deberá presentar la solidez necesaria a fin de no
 "ofrecer un peligro para las personas que los utilicen.- ARTICULO
 "CUARTO: El contratista se hará responsable de la perfecta cons-
 "trucción de todos los elementos enumerados en el artículo prime-
 "ro, debiendo emplear en ellos no solo materiales de buena calidad
 "como se dice, sino también que resisten a la acción del tiempo
 "durante el desarrollo de las fiestas, quedando comprometido el
 "señor Fayol a efectuar los arreglos que por vicio de construc-
 "ción o de los materiales empleados fuera necesario realizar du-
 "rante el tiempo que duren aquellas.- ARTICULO QUINTO: El se-
 "ñor Fayol entregará en depósito ubicado en esta ciudad el mate-
 "rial contratado en perfecto estado dentro de las prescripciones
 "de este contrato, antes del 15 de Febrero de 1941.- ARTICULO
 "SEXTO: El Comité Ejecutivo de Fiestas abonará al señor Fayol
 "la cantidad global de ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS(\$11.120.00)
 "estando incluido en este monto total, la idea original, la con-

F. Nº 175007

ANTECEDENTE	1	7	5	0	0	6
SERIE F						
NÚMERO	uno	sete	cinco	cero	cero	seis

// "cepción artística, la mano de obra, los materiales, la dirección técnica y artística, honorarios de toda clase y todo otro gasto necesario para terminar en perfectas condiciones todos los elementos contratados, siendo además de su cargo las obligaciones legales de los contratos de trabajo.- ARTICULO SEPTIMO:

"La forma de pago será la siguiente:- \$3.000.00 (tres mil pesos) al firmar el contrato.- El resto o sea la cantidad de \$8.120.00 se pagará en cuotas iguales el 3 de Enero de 1941, el 20 de Enero de 1941 y el 15 de Febrero de 1941.- De esas tres cuotas se descontarán \$1.000.00 (Un mil pesos) en carácter de garantía de fiel cumplimiento del contrato, suma que será abonada al señor Fayol, una vez que el Comité Ejecutivo de Fiestas haya otorgado el V.B. al trabajo contratado y por consiguiente recibido definitivamente.- El pago de esta cantidad de \$1.000.00, no podrá dilatarse más de 30 días a partir de la fecha de entrega del último elemento que forma parte de esta contratación, en condiciones de ser recibido definitivamente, pero tampoco será abonado antes que terminen los festejos de Carnaval.- ARTICULO OCTAVO: Si el Comité Ejecutivo de Fiestas comprobara en las inspecciones periódicas que practicará que, con el ritmo dado a los trabajos, no se llegaría a entregar los objetos a que se refiere este contrato, en el término estipulado, éste Comité se reserva el derecho de designar nuevos técnicos y encargar la ejecución de los trabajos a otras personas ó instituciones, perdiendo todos los derechos el señor Fayol a exigir indemniza-

SIGUE						
SERIE	F	1	7	5	0	0
NÚMERO		uno	sete	cinco	cero	cero
						ocho

//ción alguna, siendo de su cuenta los perjuicios que ello ocasiona, cuyo importe será descontado de los saldos que deba percibir.- ARTICULO NOVENO: En el caso que se llegara a comprobar que los trabajos se encuentran atrasados, pero no en forma tal que dé merito, a juicio del Comité Ejecutivo de Fiestas, a la aplicación de las medidas establecidas en el artículo octavo, las cuotas a abonarse según el artículo septimo, podrán ser reducidas en proporción, a juicio exclusivo también de dicho Comité, al atraso que se estime que a sufrido el desarrollo de los trabajos.- La cantidad eventualmente rebajada sería compensada en la cuota subsiguiente, siempre que se comprobara que el señor Fayol a recuperado el tiempo perdido.- ARTICULO DECIMO: a los efectos de controlar el cumplimiento de este contrato el señor Fayol deberá permitir en cualquier momento el acceso a sus talleres a los miembros del Comité de Fiestas ó a las personas autorizadas por éste a fin de poder realizar la fiscalización correspondiente.- ARTICULO UNDECIMO: El señor Fayol caerá en mora por la realización ú omisión de cualquier acto ó hecho que se traduzca en no hacer ó hacer algo contrario a lo estipulado en este contrato, en concepto del Comité Ejecutivo de Fiestas,- de pleno derecho, sin necesidad de interposición judicial, protesta, ni gestión particular o judicial alguna.- ARTICULO DUODECIMO: La falta de cumplimiento por el señor Fayol a lo pactado, significará para el contratista la pérdida de todo derecho a percibir cantidad alguna, sin per-

ANTECEDE	1	7	5	0	0	7
SERIE F						
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	cero	siete

// "juicio de reservarse el Comité Ejecutivo de Fiestas el derecho de proseguir la acción correspondiente para resarcirse de los daños causados.- Y para constancia, se firman dos del mismo tenor, uno para cada parte, en Montevideo a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta.-

"Fdo) Dr. Arturo Carbonel Debalí - Presidente.- E. Mario Peyrot

"Secretario y Luis A. Fayol-Contratista.- - - - -

Además en la memoria descriptiva, se deja constancia lo siguiente:-

"De que todos los elementos que son objeto de esta

"contratación quedarán de propiedad exclusiva del Comité E. de

"Fiestas.- Fdo) Luis A. Fayol."

- El Sr. Labat dá cuenta que no pudo entrevistarse con las autoridades de la Ancap para solicitar mayor aporte al ya concedido con motivo de la colecta, por no haber podido ser anunciado debido a la afluencia de público.-

- El señor Masson menciona que de acuerdo con la misión que se le confió visitó a un miembro del Directorio del Banco de la República y cree en la posibilidad de un aporte para la colecta.

- El Presidente dá cuenta que conversó con el Ministro de Relaciones Exteriores - para solicitar nuevos recursos.- De resultado de dicha entrevista dará amplios detalles en la sesión próxima.- Entra a Sala el Ing°. Peyrot.-

- En una gestión del Sr. Juan Francisco Slinger, representante de C.X.32. Radio Aguila - proponiendo realizar la fiesta de los Niños el 6 de Enero en el Estadio Centenario, con la intervención

SIGUE	1	7	5	0	0	9
SERIE	F					
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	cero	noventa

//del Circo de la Empresa de Alberto Caderoso, se resuelve, que no obstante ver con simpatía la fiesta propuesta, ésta se hará por Administración.- _____

- En nota de los señores Caviglia Hnos, ofreciendo parte del sótano de su edificio en la calle Bartolomé Mitre y Sarandí - se resuelve arrendar el mismo por el plazo mínimo de tres meses a razón de \$50.00 mensuales a contar del 1° de Enero de 1941 con el compromiso de firmarse un convenio, de acuerdo con una solicitud verbal hecha por esta Oficina.- _____

- Se resuelve acceder al pedido de juguetes formulado por la Asociación de Amas y cuidadores de niños del Asilo Dámaso Larrañaga, a fin de efectuar un reparto de juguetes a los niños que están bajo su custodia, debiendo la Secretaría hacer entrega de 150 juguetes a la Dirección del Asilo.- _____

- Se resuelve hacer entrega de 100 juguetes a la Comisión Auxiliar del Comedor Escolar N°.5, para hacer un reparto con motivo de la Noche Buena, en lugar de la contribución pecuniaria que habían solicitado con ese fin.- _____

- El Comité se dá por enterado del fallo del Jurado del Concurso de Affiches de Carnaval de 1941 que componen los señores Dr. Arturo Carbonell Deballi, Antonio Pena, José Cuneo, Orestes Baroffio y Carlos A. Castellanos, por el cual se adjudica el primer premio al cartel lema "Welcomme" de los señores Juan B. Gurewitsch y Angel Garcia Martinez;- segundo premio al cartel lema "El Pulga" del Sr. Julio E. Suarez y el tercer premio al car-

F. N.º 175009

ANTECEDENTE	1	7	5	0	0	8
SERIE F						
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	cero	ocho

//tel "Pierrot 1941", del Señor Julio C. Bonelli.- El Presidente deja constancia que el señor Baroffio ofrece el local del Subte Municipal para la Exposición de los mismos - y se resuelve pedir precios a varias casas para la impresión de 1000. ejemplares de cada cartel premiado y 200 ejemplares por la impresión del cartel que llevó el primer premio.- Se resuelve pasar nota a la Compañía General de Fósforos Montevideoano S.A., para que como aporte a la labor de este Comité, imprima gratuitamente los carteles de referencia.-

- Se entera éste Comité de la nota del Banco Hipotecario en la que dá cuenta que en sesión realizada por el Directorio resolvió no contribuir a la colecta por carencia de rubro.-

- Se resuelve agradecer a la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. la contribución de la importante suma de un mil pesos (\$1.000.00) para la colecta de éste Comité.-

- Se dispone se entreviste al Directorio de la Cooperativa de Omnibus "Onda" a fin de solicitar su aporte a los mismos fines.-

- Se aprueba en principio el programa confeccionado por la Oficina para la fiesta de los niños y se designa al Sr. Labat para colaborar con la Oficina en la realización de la fiesta de referencia.- y se encomienda al Sr. Peyrot para que tramite con la Empresa Cirquense del Sr. Caderoso el posible concurso de algunos números del mismo con carácter gratuito.-

- Se vota la cantidad de treinta pesos como contribución de éste Comité a la Asociación Patriótica (Comisión Femenina del Uruguay)

SIGUE	P	2	0	4	3	7
SERIE	W					
NÚMERO	ocho	dos	cero	cuatro	tres	siete

//para un reparto general que efectuará en el Cerro la Noche de Navidad entre las familias menesterosas de la Villa.- _____

- Y en último término se acuerda solicitar audiencia al Directorio de las Usinas E. del Estado para saber a cuanto asciende exactamente el presupuesto de la Iluminación Extraordinaria de Carnaval y en conocimiento del mismo saber el aporte con que contribuye la referida Institución.- _____

- Siendo las 20 horas se levantó la sesión.- _____

Francisco Rubeo

Presidente.

Julio L. Mullins
Julio L. Mullins
Secretario de Actas.-